



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019.-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN."

NOTA N° <sup>234</sup> /2019

LETRA Mun. U.

USHUAIA, 09 DIC 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto proyecto de Ordenanza por el cual se modifica la estructura del Instituto Municipal del Deporte regulado por Ordenanza Municipal N° 4977, requiriendo el mismo sea tratado con anterioridad al cambio de autoridades.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

11-12-19 10:14  
1232 3

~~Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia~~

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 4977 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°.- El Instituto Municipal de Deportes estará integrado por un presidente ejecutivo; un vicepresidente; un Coordinador General de Deportes; un Coordinador General de Administración e Infraestructura; un Coordinador de Eventos; y un Coordinador de Deportes Regional y Social.-

El presidente y el vicepresidente tendrán a SU cargo las siguientes responsabilidades:

- 1) cumplir con el objeto del instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la presente;
- 2) serán responsables de la administración presupuestaria y financiera de los recursos y gastos, y su rendición de acuerdo a la normativa vigente;
- 3) serán responsable de los bienes del Estado Municipal tanto muebles como inmuebles;
- 4) presentarán el presupuesto anual de gastos y recursos para su inclusión en el presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal;
- 5) formularan la agenda anual de actividades y programas;
- 6) elevarán al intendente municipal los informes bimensuales y anuales de actividades y programas ejecutados;
- 7) serán responsables funcionales, administrativos y representantes para la celebración de contratos, convenios y actos administrativos de disposición en el marco de las mismas facultades y responsabilidades de los secretarios del Departamento Ejecutivo y sus designaciones se ajustarán al mismo procedimiento de nombramiento de estos;
- 8) representarán a la Municipalidad de Ushuaia ante el Consejo Municipal y



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019.-"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN."

Provincial de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 4977 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

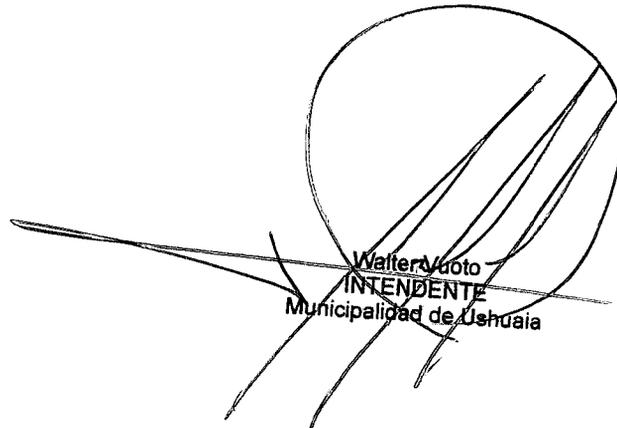
ARTÍCULO 5º.- Dependerán del presidente y vicepresidente ejecutivos los siguientes organismos:

- 1) La Coordinación General de Deportes;
- 2) La Coordinación General de Administración e Infraestructura;
- 3) La Coordinación de Eventos; y
- 4) La Coordinación de Deportes Regional y Social

ARTÍCULO 3º.- De Forma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN FECHA:



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia